



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°216-2025-DIGA

Callao, 24 de abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2055005 de doña **LUCY EMILIA TORRES CARRERA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por la Resolución 181-2019-CU de fecha 15.05.2019, establece en el Artículo 6° lo siguiente: "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: a) Licencia con Goce de Remuneraciones: Por enfermedad (...);

Que, con Informe N°002-2025-DAC/FCC/UNAC de fecha 17.03.2025 del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, opina que **PROCEDE** la solicitud de Licencia con Goce de Haber solicitada por la docente Dra. CPC. Lucy Emilia Torres Carrera, la misma que se encuentra contemplada en el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, Art. 17°.

Que, con Informe N°063-2025-URH/UNAC de fecha 28.03.2025 de la Unidad de Recursos Humanos concluye que los documentos anexados por la docente Lucy Emilia Torres Carrera para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 36 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal docente; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 3.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, con Proveído N°246-2025-OAJ de fecha 03.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 3, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°075-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 02.04.2025, al Proveído N°246-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03.04.2025, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don **MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
PINEDO JARA HJALMAR JHEISON CMP N°058347	CITT N° A-528- 00017162-25	"HOSPITAL BARTON - ESSALUD"	28.02.2025	14.03.2025	15

Regístrese y comuníquese


CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO